

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, las empresas denominadas **GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.** representada en este acto por **OSVALDO VÍCTOR MIRANDA**, en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con **MEDI CORE, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **NORMA TINOCO RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**I.5.-** El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de “**EL INSTITUTO**” intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de “**EL INSTITUTO**” interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de “Equipamiento Asociado a Obra 2015”, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y “Programa de Reposición” (Diversas Unidades).

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “**EL PROVEEDOR**” con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

**GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.** (Participante "A")

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,711 de fecha 20 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino número 75 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 364756.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Osvaldo Víctor Miranda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,669 de fecha 22 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 364756\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la importación, exportación, compra, venta, fabricación, producción, distribución y en general la comercialización de equipo y material médico, reactivos químicos, medicamentos, vacunas, diagnósticos y equipos de laboratorios, complementos alimenticios y materiales médicos quirúrgicos y todo lo relacionado a la salud, así como la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la ley.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GOR-070404-QU7.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y62-36641-10-3.**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Goya número 22, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, teléfono 5687-9816, y correo electrónico info@orinla.com.mx.

**MEDI CORE, S.A. DE C.V. (Participante "B")**

**II.12.-** Está constituida como una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,466 de fecha 18 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, Notario Público número 85 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida 256, volumen 43, libro primero de Comercio de Naucalpan.

**II.13.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Norma Tinoco Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 122,201 de fecha 26 de junio de 2015 pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.14.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios, programación y análisis de equipos y sistemas electrónicos y equipos y sistemas médicos, equipos y sistemas informáticos y computacionales, tanto a personas físicas como morales y participación de licitaciones o convocatorias públicas o privadas con organismos gubernamentales, empresas descentralizadas y de participación estatal.

**II.15.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **MCO-970219-TL3.**

**II.16.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.17.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.18.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.19.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.20.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.21.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Boulevard Héroes del 5 de Mayo número 4321, Terraza 01, Interior A, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Estado de Puebla. Teléfonos (222) 211-1958 y 5250-2100, correo electrónico [depcontalx@hotmail.com](mailto:depcontalx@hotmail.com).

**III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:**

**III.1.-** Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido Convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de “Equipamiento Asociado a Obra 2015”, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$2,549,928.90 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a. Numero de Contrato
  - b. Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
  - a. Número de Contrato
  - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a. Numero de Contrato
  - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *"Plazo de entrega"* de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de **"EL PROVEEDOR"**, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 20 (veinte)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **"EL PROVEEDOR"**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

**PARTICIPANTE “A”:**

1. **SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS EN LAS PARTIDAS SIGUIENTES:**

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO	8
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	19
27	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	9
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO-AVANZADO.	45
39	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA	33
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	104
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL.	6

**QUE RESULTARÁN ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA A EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL PLAZO ESTIPULADO. CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

2. SE OBLIGA A GARANTIZAR ANTE EL INSTITUTO LOS EQUIPOS OFERTADOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

3. SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
4. CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
5. EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN, CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERENTE A LA ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
6. EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN, CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERENTE A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**PARTICIPANTE "B":**

- 1. SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL "PARTICIPANTE A" LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.**
- 2. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA AL EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**
- 3. SE OBLIGA A CUMPLIR ANTE EL INSTITUTO CON LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, PROVENIENTES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.**
- 4. SE OBLIGA A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS BIENES OFERTADOS QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**
- 5. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LAS PARTES Y REFACCIONES DURANTE LA GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

**"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**PROVEEDOR** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que **"EL INSTITUTO"** le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**PROVEEDOR** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"
- Anexo 4 (cuatro)** "Convenio de Participación Conjunta"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0534**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*

**OSVALDO VÍCTOR MIRANDA**  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

**MAESTRA PARTICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**"EL PROVEEDOR"**  
MEDI CORE, S.A. DE C.V.

**NORMA TIÑOCO RAMÍREZ**  
Apoderado Legal

ÁREA REQUERENTE

**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número 15BI0534, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y las empresas denominadas GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con MEDI CORE, S.A. DE C.V., de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

**SIN TEXTO**

ⓐ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Numero**  
**15BI0534**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 1**  
**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: **095384611320/344 y 0398**  
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 108/0692, por un monto total de \$126,931,018.85, así mismo, se emite un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$126,339,418.85, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 120 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
**No. 099001093000/BIM/ 427 / 1604**

Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Objeto	Clave de Proyecto	Monto
0950CYR0001	25912	GYR	K012	4	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
					11
					Guanajuato
					08110001
					1,090,533,843

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO ASS HGT 270518100 PDF, artículos 55 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 158 fracción II y 158 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 09900107000/037, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

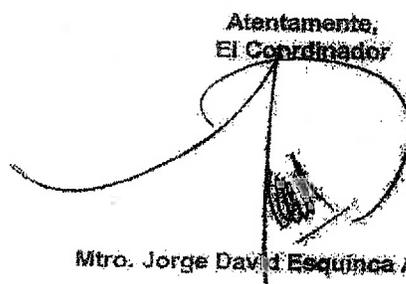
**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 99 Nivel Central  
**Número de bienes:** 120  
**Monto original con IVA:** 126,339,418.85

Detalle No. OLI  
108/0692 Sustituido

ciento veintiseis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 85/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador



Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

Detalle No. OLI  
108/0692 Sustituido

2015001712 AGM



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guzmán Salas  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio No. 0990016B3000/BMI/ 427  
El Titular de la División de Infraestructura Inmobiliaria, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, dependiente del Centro de Liberación de Inversión (OLI) No. 108/0002, por un monto total de \$1,200,000.00 (dos millones de pesos), asimismo, se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$1,200,000.00 (dos millones de pesos) correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obras para la adquisición de 120 camas destinadas al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de La Soya, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 0990016B3000/BMI/ 427 , 150

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de celebrar contratos de arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no existieran disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:  
C.P. Victor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato

@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDE/NEP/IAF/CE/VMC

Volante No. 2015001776 y 2015000254



Clave de Cartera SHCP: 0950GYR0001

No. solicitud de SHCP: 25912

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No. de programa o proyecto PREI: 06710001

OLI No.: 477

Cifras en pesos

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacción, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Ubicación, UI, Centro de Costo, GPO-GEN, ESP, DIF, VAR, D de Artículo, Descripción, URG, URG Ubicación, U, Centro de Costo, Cuenta, Periodo Fiscal, No. de piezas, Precio Unidad o/VA, Importe Total con IVA

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>Contrato Numero</b> <b>15BI0534</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015</p>
---	---	--

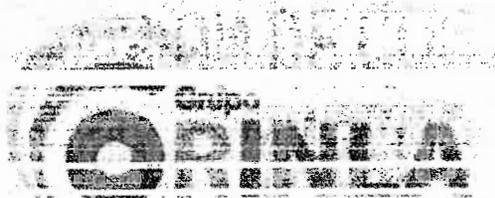
**ANEXO 2**  
**"Propuesta Técnica y Económica"**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GRUPO ORINLA S.A DE C.V

GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO 1-B (UNO-B)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T23-2015	CANTIDAD	33
PARTIDA	39		
CLAVE SAI	531.053.0364.00.01		
CLAVE PREI	17408		
	NOMBRE GENÉRICO <b>UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA</b>		

LICITANTE	GRUPO ORINLA, S.A. DE C. V.
FABRICANTE	MEDICA D, S.A. DE C.V.
MARCA	MEDICA D
MODELO	MORFEUS SERIES 3000
CATALOGO	VARIOS
	HOJA 1 DE 10

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE		PAGINA MANUAL	PAGINA CATALOGO
<b>1</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>1</b>	<b>DEFINICIÓN</b>		<b>2</b>
1.1	Unidad de anestesia general, para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.	1.1	Unidad de anestesia general, para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.		2
<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>2</b>
2.1	Gabinete:	2.1	Gabinete:		2
2.1.1	Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión.	2.1.1	Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión.		4
2.1.2	Ventilador interconstruido.	2.1.2	Ventilador interconstruido.		5
2.1.3	Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstruidos.	2.1.3	Con cuatro contactos eléctricos interconstruidos.		3
2.1.4	Yugos para cilindros de O2 y N2O.	2.1.4	Yugos para cilindros de O2 y N2O.		3
2.1.5	Con al menos un cajón	2.1.5	Con tres cajones		2
2.1.6	Mesa de trabajo.	2.1.6	Mesa de trabajo.		2
2.1.7	Montaje en máquina para monitor de signos vitales.	2.1.7	Montaje en máquina para monitor de signos vitales.		2
2.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno.	2.1.8	Cuatro ruedas, dos de ellas con freno.		2

**GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422  
[www.orinla.com](http://www.orinla.com) E-mail: [info@orinla.com.mx](mailto:info@orinla.com.mx)

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



GRUPO ORINLA S.A DE C.V  
GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO 1-B (UNO-B)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

2.1.9	Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 - verde, N2O - azul, aire amarillo).	2.1.9	Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 - verde, N2O - azul, aire amarillo).	3
2.1.9.1	Tres para toma mural (O2, N2O, aire).	2.1.9.1	Tres para toma mural (O2, N2O, aire).	3
2.1.9.2	Dos para cilindros (O2, N2O9).	2.1.9.2	Dos para cilindros (O2, N2O9).	3
2.1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 60 min.	2.1.10	Batería de respaldo interna con capacidad de 120 min.	3
2.1.11	Con iluminación para el área de trabajo.	2.1.11	Con iluminación para el área de trabajo.	2
2.2	Vaporizadores de la misma marca que la máquina de anestesia:	2.2	Vaporizadores de la misma marca que la máquina de anestesia:	4
2.2.1	Un vaporizador de Sevofluorano.	2.2.1	Un vaporizador de Sevofluorano.	4, 11
2.2.2	Con compensación en flujo, presión y temperatura.	2.2.2	Con compensación en flujo, presión y temperatura.	4
2.2.3	Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico.	2.2.3	Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico.	4
2.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse.	2.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse.	4
2.3	Suministro de gas fresco:	2.3	Suministro de gas fresco:	3
2.3.1	Flujómetros codificados de acuerdo al código americano de colores: (O2 - verde, N2O - azul, aire - amarillo):	2.3.1	Flujómetros codificados de acuerdo al código americano de colores: (O2 - verde, N2O - azul, aire - amarillo):	3
2.3.1.1	Neumáticos dobles para O2 y N2O.	2.3.1.1	Electrónico/neumáticos dobles para O2 y N2O:	3
2.3.1.2	Neumático sencillo o doble para aire.	2.3.1.2	Electrónico/neumático doble para aire.	3
2.3.2	Guardia hipóxica mínima de 23%	2.3.2	Guardia hipóxica mínima de 25%	6
2.3.3	Flush o suministro de oxígeno directo.	2.3.3	Flush de oxígeno directo.	3
2.4	Circuito de paciente:	2.4	Circuito de paciente:	3
2.4.1	Un cánister	2.4.1	Un cánister	4
2.4.1.1	Con capacidad mínima de 700 ml u 800 g.	2.4.1.1	Con capacidad mínima de 950 ml.	4

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

R

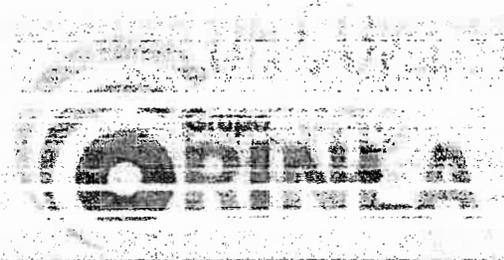
ANEXOS

Calle No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

Email: info@orinla.com.mx

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



GRUPO ORINLA S.A DE C.V  
GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO 1-B (UNO-B)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

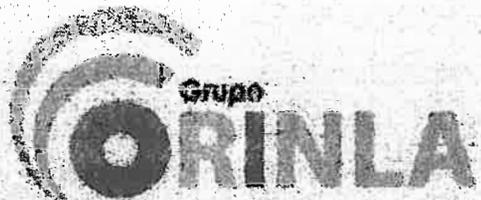
2.4.1.2	Reusable y esterilizable.	2.4.1.2	Reusable y esterilizable.	4
2.4.1.3	Con filtro de polvo, en caso de requerirse.	2.4.1.3	Con filtro de polvo, en caso de requerirse.	4
2.4.2	Con trampa de agua, recipiente cántiser externo o sistema de calentamiento interconstruido.	2.4.2	Con trampa de agua, sistema de calentamiento interconstruido.	3
2.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar.	2.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar.	3
2.4.4	Con sistema de conmutación manual o automático, entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain).	2.4.4	Con sistema de conmutación manual o automático, entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain).	6
2.4.5	Sistema de evaluación de gases activo o pasivo.	2.4.5	Sistema de evaluación de gases pasivo.	4
2.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libres de látex.	2.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libres de látex.	3
2.4.7	Válvula ajustable de presión (APL).	2.4.7	Válvula ajustable de presión (APL).	4
2.4.8	Válvula de sobrepresión.	2.4.8	Válvula de sobrepresión.	6
2.4.9	Válvula de conmutación bolsa – ventilador.	2.4.9	Válvula de conmutación bolsa – ventilador.	6
2.4.10	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual.	2.4.10	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual.	6
2.4.11	Manómetro de presión en vías aéreas.	2.4.11	Manómetro de presión en vías aéreas.	2
2.5	Ventilador microprocesado e interconstruido de la misma marca que la máquina de anestesia:	2.5	Ventilador microprocesado e interconstruido de la misma marca que la máquina de anestesia:	5
2.5.1	Teclado sensible al tacto o de membrana o perilla selectora.	2.5.1	Teclado sensible al tacto o de membrana o perilla selectora.	5
2.5.2	Despliegue de mensajes y parámetros en español.	2.5.2	Despliegue de mensajes y parámetros en español.	2
2.5.3	Pantalla:	2.5.3	Pantalla:	5
2.5.3.1	Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior.	2.5.3.1	Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior.	5
2.5.3.2	Tamaño mínimo de 6"	2.5.3.2	Tamaño mínimo de 15.6"	5
2.5.3.3	Policromática.	2.5.3.3	Policromática.	5
2.5.3.4	Configurable por el usuario.	2.5.3.4	Configurable por el usuario.	5

**GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422  
[www.orinla.com](http://www.orinla.com) E-mail: [info@orinla.com.mx](mailto:info@orinla.com.mx)

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



GRUPO ORINLA S.A DE C.V  
GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO 1-B (UNO-B)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

2.5.3.5	Despliegue de parámetros en forma numérica.
2.5.3.6	Despliegue de una curva de presión como mínimo.
2.5.4	Modos de ventilación.
2.5.4.1	Controlado por volumen.
2.5.4.2	Controlad por presión.
2.5.4.4	Presión Soporte.
2.5.5	Controles y ajuste de:
2.5.5.1	Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 40 a 1400 mil.
2.5.5.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cmH2O.
2.5.5.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 a 50 cmH2O.
2.5.5.4	Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.
2.5.5.5	PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cmH2O.
2.5.5.6	Relación I:E y relación I:E inversa.
2.5.5.7	Pausa inspiratoria.
2.5.5.8	Presión soporte.
2.5.6	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales:
2.5.6.1	Fracción inspirada y espirada de oxígeno (FIO2).
2.5.6.2	Volumen corriente.
2.5.6.3	Volumen minuto.
2.5.6.4	Presión media.
2.5.6.5	Presión pico, o en su caso presión soporte.

2.5.3.5	Despliegue de parámetros en forma numérica.	5
2.5.3.6	Despliegue de una curva de presión.	5
2.5.4	Modos de ventilación.	5
2.5.4.1	Controlado por volumen.	5
2.5.4.2	Controlad por presión.	5
2.5.4.4	Presión Soporte.	5
2.5.5	Controles y ajuste de:	5
2.5.5.1	Volumen corriente que cubre el rango de 20 a 1400 ml.	5
2.5.5.2	Presión límite que cubre el rango de 10 a 100 cmH2O.	5
2.5.5.3	Presión inspiratoria que cubre el rango de 10 a 50 cmH2O.	5
2.5.5.4	Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 100 respiraciones por minuto.	5
2.5.5.5	PEEP electrónico que cubra el rango de 0 a 30 cmH2O.	5
2.5.5.6	Relación I:E y relación I:E inversa.	5
2.5.5.7	Pausa inspiratoria.	5
2.5.5.8	Presión soporte.	5
2.5.6	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales:	5
2.5.6.1	Fracción inspirada y espirada de oxígeno (FIO2).	6
2.5.6.2	Volumen corriente.	6
2.5.6.3	Volumen minuto.	6
2.5.6.4	Presión media.	6
2.5.6.5	Presión pico.	6

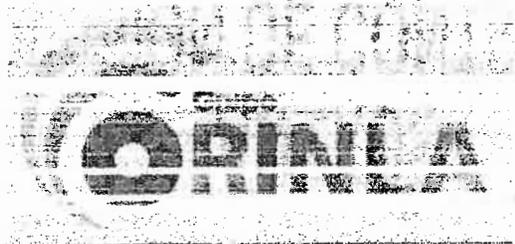
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.



Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

E-mail: info@orinla.com.mx

DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO ORINLA S.A DE C.V  
GOR 070404 007

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23 2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO 1-B (UNO-B)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

2.5.6.6	PEEP.
2.5.6.7	Frecuencia respiratoria.
2.5.7	Despliegue de curva de presión en vías aéreas.
2.5.8	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajustable en pantalla del ventilador):
2.5.8.1	FiO2 (alta y baja).
2.5.8.2	Volumen minuto y/o corriente (alta y baja).
2.5.8.3	Presión de vías aéreas (alta y baja).
2.5.8.4	Apnea.
2.5.8.5	Presión baja de suministro de gas.
2.2.8.6	Falla en el suministro eléctrico.
2.5.8.7	Falla o cambio de celda de O2, para tecnología paramagnética.
2.5.8.8	Fuga en circuito de paciente.
2.5.8.9	Falla en sensor de presión.
2.5.8.10	Falla en el sensor de flujo.
2.5.9	Conmutación a ventilación manual.
2.5.10	Compensación de volumen o desacoplo de gas fresco.
2.5.11	Indicador de fuente de alimentación, AC o DC.
2.5.12	Indicador de batería baja.
2.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia.
2.7	Monitor de signos vitales:
2.7.1	Preconfigurado o modular.

2.5.6.6	PEEP.		6
2.5.6.7	Frecuencia respiratoria.		6
2.5.7	Despliegue de curva de presión en vías aéreas.		5
2.5.8	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajustable en pantalla del ventilador):		7
2.5.8.1	FiO2 (alta y baja).		8
2.5.8.2	Volumen minuto y/o corriente (alta y baja).		8
2.5.8.3	Presión de vías aéreas (alta y baja).		8
2.5.8.4	Apnea.		8
2.5.8.5	Presión baja de suministro de gas.		8
2.2.8.6	Falla en el suministro eléctrico.		8
2.5.8.7	Falla de celda de O2, para tecnología paramagnética.		9
2.5.8.8	Fuga en circuito de paciente.		9
2.5.8.9	Falla en sensor de presión.		8
2.5.8.10	Falla en el sensor de flujo.		8
2.5.9	Conmutación a ventilación manual.		6
2.5.10	Compensación de volumen o desacoplo de gas fresco.		6
2.5.11	Indicador de fuente de alimentación, AC o DC.		7
2.5.12	Indicador de batería baja.		7
2.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia.		2
2.7	Monitor de signos vitales:	1	
2.7.1	Preconfigurado.	3	

**GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422  
[www.orinla.com](http://www.orinla.com) E-mail: [info@orinla.com.mx](mailto:info@orinla.com.mx)

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



GRUPO ORINLA S.A DE C.V  
GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO 1-B (UNO-B)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

2.7.2	Teclado sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora.	2.7.2	Teclado sensible al tacto, de membrana, y perilla selectora.	3	
2.7.3.	Pantalla policromática con tecnología LCD TFT o tecnología superior de 10" como mínimo.	2.7.3.	Pantalla policromática con tecnología LCD/TFT de 12.1".	3	
2.7.4	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.	2.7.4	Salida de sincronía para desfibrilación.	5	
2.7.5	Despliegue de curvas fisiológicas de al menos 4 curvas simultáneas.	2.7.5	Despliegue de curvas fisiológicas de 8 curvas simultáneas.	2	
2.7.6	Despliegue de mensajes y parámetros en español.	2.7.6	Despliegue de mensajes y parámetros en español.	2	
2.7.7	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 120 min.	2.7.7	Batería de respaldo interna con capacidad de 210 min.	2	
2.7.8	Tendencias gráficas numéricas para todos los parámetros de mínimo 24 horas.	2.7.8	Tendencias gráficas numéricas para todos los parámetros de 120 horas.	3	
2.7.9	ECG	2.7.9	ECG	5	
2.7.9.1	Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.	2.7.9.1	Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.	5	
2.7.9.2	Al menos 3 derivaciones seleccionables por el usuario.	2.7.9.2	7 derivaciones seleccionables por el usuario.	5	
2.7.9.3	Despliegue simultáneo de al menos 3 curvas a elegir de 3 derivaciones de ECG como mínimo.	2.7.9.3	Despliegue simultáneo de 3 curvas a elegir de 7 derivaciones de ECG.	5	
2.7.9.4	Control de activación de filtros en la señal.	2.7.9.4	Control de activación de filtros en la señal.	5	
2.7.9.5	Detección de marcapasos.	2.7.9.5	Detección de marcapasos.	5	
2.7.9.6	Protección contra descarga de desfibrilador.	2.7.9.6	Protección contra descarga de desfibrilador.	5	
2.7.10	CO2	2.7.10	CO2	8	
2.7.10.1	Por medio de mainstream, sidestream o microstream.	2.7.10.1	Por medio de sidestream.	8	
2.7.10.2	Despliegue de curva de valores numéricos (inspirado y espirado).	2.7.10.2	Despliegue de curva de valores numéricos (inspirado y espirado).	8	
2.7.11	SpO2	2.7.11	SpO2	6	
2.7.11.1	Curva de pletismografía.	2.7.11.1	Curva de pletismografía.	6	
2.7.11.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.	2.7.11.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.	6	
2.7.12	Temperatura en mínimo un canal.	2.7.12	Temperatura en dos canales.	6	

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

E-mail: info@orinla.com

DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten signature*

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

ANEXO 1-B (UNO-B)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.7.13	Presión arterial no invasiva
2.7.13.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica y diastólica y media).
2.7.13.2	Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.
2.7.13.3	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
2.7.14	Respiración
2.7.14.1	Curva de respiración.
2.7.14.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.
2.7.15	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles, con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
2.7.15.1	Frecuencia cardíaca.
2.7.15.2	CO2
2.7.15.3	Saturación de oxígeno.
2.7.15.4	Temperatura.
2.7.15.5	Presión arterial no invasiva.
2.7.15.6	Frecuencia respiratoria.
2.7.16	Alarma de apnea.
2.7.17	Con silenciador de alarmas.
2.8	Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores (O2 – verde, N2O – azul, aire – amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O2 y aire, como mínimo. Y trampa de agua para aire.

2.7.13	Presión arterial no invasiva	7	
2.7.13.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica y diastólica y media).	7	
2.7.13.2	Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.	7	
2.7.13.3	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	7	
2.7.14	Respiración	6	
2.7.14.1	Curva de respiración.	6	
2.7.14.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.	6	
2.7.15	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en cuatro niveles, con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	4	
2.7.15.1	Frecuencia cardíaca.	5	
2.7.15.2	CO2	8	
2.7.15.3	Saturación de oxígeno.	6	
2.7.15.4	Temperatura.	6	
2.7.15.5	Presión arterial no invasiva.	7	
2.7.15.6	Frecuencia respiratoria.	6	
2.7.16	Alarma de apnea.	6	
2.7.17	Con silenciador de alarmas.	4	
2.8	Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores (O2 – verde, N2O – azul, aire – amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O2 y aire. Y trampa de agua para aire.		11

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422  
www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO ORINLA S.A DE C.V  
GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO 1-B (UNO-B)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

3	ACCESORIOS:
3.1	Un Circuito de paciente reusable y esterilizable con tubos corrugados de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo.
3.2	Un circuito de reinhalación parcia, tipo Bain semicerrado o equivalente.
3.3	Mascarillas transparente reusable, libre de látex y esterilizable tamaños: adulto y pediátrico (una de cada una).
3.4	Bolsa para ventilación reusable, esterilizable y libre de látex: de 1 l, 2 l y 3 l; $\pm 10\%$ (una de cada una).
3.5	Un cable troncal, un sensor tipo dedal y un sensor multisitio, ambos reusables, para oximetría de pulso.
3.6	Un sensor reusable de temperatura (de piel o de superficie) y un sensor de temperatura esofágico o rectal.
3.7	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto, uno adulto-obeso y uno pediátrico; una manguera con conector para los brazaletes.
3.8	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas
3.9	Para CO2 por la técnica mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías aéreas desechables.
3.10	Para CO2 por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse); 20 líneas de muestra y adaptadores endotraqueal.

3	ACCESORIOS:	20	10
3.1	Un Circuito de paciente reusable y esterilizable con tubos corrugados de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo.		10
3.2	Un circuito de reinhalación parcia, tipo Bain semicerrado o equivalente.		10
3.3	Mascarillas transparente reusable, libre de látex y esterilizable tamaños: adulto y pediátrico (una de cada una).		10
3.4	Bolsa para ventilación reusable, esterilizable y libre de látex: de 1 l, 2 l y 3 l; $\pm 10\%$ (una de cada una).		10
3.5	Un cable troncal, un sensor tipo dedal y un sensor multisitio, ambos reusables, para oximetría de pulso.	21	
3.6	Un sensor reusable de temperatura (de superficie) y un sensor de temperatura esofágico/rectal.	21	
3.7	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto, uno adulto-obeso y uno pediátrico; una manguera con conector para los brazaletes.	20	
3.8	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas	20	
3.9	Para CO2 por la técnica mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías aéreas desechables.	Se oferta Sidestream	
3.10	Para CO2 por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestra y adaptadores endotraqueal.	23	

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Ciudad de México No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816. Fax: (55) 5563 9422

E-mail: info@orinla.com

DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO ORINLA S.A DE C.V

GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA 019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO 1-B (UNO-B)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

3.11	Para CO2 por técnica microstream: 20 líneas de muestra y adaptadores endotraqueales.	3.11	Para CO2 por técnica microstream: 20 líneas de muestra y adaptadores endotraqueales.	Se oferta Sidestream	
	<b>*DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN 39 SE AGREGA:</b> 3.12 Sensor de flujo reusable (dos piezas) PÁGINA 21 PRECISIONES TÉCNICO MEDICAS A LA CONVOCATORIA		Sensor de flujo reusable (dos piezas) <b>*DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN 39 SE AGREGA:</b> 3.12 Sensor de flujo reusable (dos piezas) PÁGINA 21 PRECISIONES TÉCNICO MEDICAS A LA CONVOCATORIA		11
	<b>*DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN 39 SE AGREGA:</b> 3.13 Sensor o celda para oxígeno o tecnología paramagnética (una pieza) PÁGINA 21 PRECISIONES TÉCNICO MEDICAS A LA CONVOCATORIA		Celda para oxígeno (una pieza) <b>*DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN 39 SE AGREGA:</b> Sensor o celda para oxígeno o tecnología paramagnética (una pieza) PÁGINA 21 PRECISIONES TÉCNICO MEDICAS A LA CONVOCATORIA		11
4	<b>CONSUMIBLES</b>	4	<b>CONSUMIBLES</b>	20	10
4.1	100 Electrodo para ECG adulto y 100 electrodos para ECG pediátrico.	4.1	100 Electrodo para ECG adulto y 100 electrodos para ECG pediátrico.	20	
4.2	Filtro para sistema de evacuación de gases (uno).	4.2	Filtro para sistema de evacuación de gases (uno).		10
5	<b>REFACCIONES</b>	5	<b>REFACCIONES</b>	20	10
5.1	No requiere.	5.1	No requiere.		
6.	<b>INSTALACIÓN:</b>	6.	<b>INSTALACIÓN:</b>	2	3
6.1	Eléctrica: 120 V +/- 10% 60 Hz.	6.1	Eléctrica: 120 V +/- 10% 60 Hz.	2	3
6.2	Neumática: Aire, oxígeno y N2O.	6.2	Neumática: Aire, oxígeno y N2O.		3
7	<b>MANTENIMIENTO.</b>	7	<b>MANTENIMIENTO.</b>		
7.1	Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.	7.1	Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.		Se anexa documento

**GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.

Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

[www.orinla.com](http://www.orinla.com) E-mail: [info@orinla.com.mx](mailto:info@orinla.com.mx)

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



GRUPO ORINLA S.A DE C.V  
GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

ANEXO 1-B (UNO-B)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

8	<b>NORMAS – CERTIFICADOS:</b> presentar de forma independiente para monitor de signos vitales y máquina de anestesia.	8	<b>NORMAS – CERTIFICADOS:</b> presentar de forma independiente para monitor de signos vitales y máquina de anestesia.	
8.1	Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.	8.1	Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.	Se anexa documento
8.2	Para producto extranjero: que cumpla con ISO 13485 y alguno de los siguientes: FDA, CE o JIS.	8.2	Para producto extranjero: que cumpla con ISO 13485 y alguno de los siguientes: FDA, CE o JIS.	No aplica

MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015

OSVALDO VICTOR MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

Email: info@orinla.com



**GRUPO ORINLA S.A DE C.V**  
**GOR 070404 QU7**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T23-2015**

**ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)**  
**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)**

**7.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**INCISOS J) ANEXO 5-D**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BINES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO MEDICO**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:**

**1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**

- a) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS
- b) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
- c) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

**2. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**

**3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDNA)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**

**OSVALDO VICTOR MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO ORINLA S.A DE C.V,**  
**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 36 MESES, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**CAPACITACIÓN**

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. **CAPACITACIÓN**, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

**GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422  
[www.orinla.com](http://www.orinla.com) E-mail: [info@orinla.com.mx](mailto:info@orinla.com.mx)



**GRUPO ORINLA S.A DE C.V**  
**GOR 070404 QU7**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T23-2015**

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

SERÁ OBLIGACIÓN OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, [info@orinla.com.mx](mailto:info@orinla.com.mx)
- DATOS DE LA PERSONA Y CARGO O ÁREA DESIGNADA. **JOSÉ ALBERTO MURILLO VÁZQUEZ**

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

**6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:**

1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

**GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422  
[www.orinla.com](http://www.orinla.com) E-mail: [info@orinla.com.mx](mailto:info@orinla.com.mx)



**GRUPO ORINLA S.A DE C.V**  
**GOR 070404 QU7**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T23-2015**

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

**CONSUMIBLES Y REFACCIONES.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

OSVALDO VÍCTOR MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

NORMA TINOCO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MEDI CORE S.A DE C.V

**GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.  
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422  
[www.orinla.com](http://www.orinla.com) E-mail: [info@orinla.com.mx](mailto:info@orinla.com.mx)



GRUPO ORINLA S.A DE C.V  
 GOR 070404 QU7  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BINES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO MEDICO  
 PRESENTE

**REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:**  
**1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**  
 a) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS  
 b) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
 c) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.  
**2. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**  
**3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T23-2015	FECHA	MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO ORINLA S.A DE C.V		
DOMICILIO	GOYA NO. 22, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DEL. BENITO JUÁREZ CP 03920, MÉXICO, D.F.		
R.F.C.	GOR 070404 QU7		
TELÉFONO Y FAX	5687-9816/ 5563-9422		
CORREO ELECTRÓNICO	info@orinla.com.mx		

No.	PRE	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
1	11731	531.217.0243.01.01	JAPON	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	\$1,185,765.00	3.02%	\$1,149,954.90	\$2,299,909.79

**GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.  
 Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422  
[www.orinla.com](http://www.orinla.com) E-mail: info@orinla.com.mx



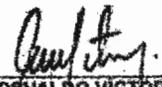
GRUPO ORINLA S.A DE C.V  
 GOR 070404 QU7  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 LA-019GYR040-T23-2015

No.	PREI	SAI	PROCEBENCIA	DESCRIPCION	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
				<b>PEDIATRICO</b>					
27	16313	531.053.0356.05.01	NACIONAL	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	9	\$894,051.27	12.76%	\$779,970.33	\$7,019,732.95
28	16342	531.316.0094.03.01	JAPON	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE	8	\$1,699,733.98	0.01%	\$1,699,564.00	\$13,596,512.05
39	17408	531.053.0364.00.01	NACIONAL	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	33	\$523,706.90	18.85%	\$424,988.15	\$14,024,608.93
41	17409	531.053.0372.00.01	NACIONAL	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	102	\$693,307.43	9.86%	\$624,947.32	\$63,744,626.64
<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$100,685,390.36</b>
<b>IVA</b>									<b>\$16,109,662.45</b>
<b>TOTAL</b>									<b>\$116,795,052.81</b>

**IMPORTE TOTAL CON LETRA**  
 CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.

**NOTA: LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

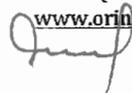
ATENTAMENTE  
 GRUPO ORINLA S.A DE C.V

  
 OSVALDO VICTOR MIRANDA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.  
 Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422  
[www.orinla.com](http://www.orinla.com) E-mail: [info@orinla.com.mx](mailto:info@orinla.com.mx)







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0534**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 3**  
**“Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **5** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102,  
Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento  
Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949,  
Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESTADO DE CALIFORNIA  
MEXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015  
 ANEXO No. 2  
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Código	RFI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.U. 239 Camalé, Tuxtla Gutiérrez	SAO 2015 H.G.U. 250 Camalé, Lado de Álvarez, Guaymas	SAO 2017 H.G.U. 165 Camalé, Villa de Álvarez, Colima	SAO 2015	Coahuila	SEDENA	Cantidad Total	Electro	Hidráulico	Médicos/Veterinarios	Aviones	Empulsores	Calentadores	Decorativos	Requisitos Capacitación	Tiempo de Entrega (días hábiles)
1	11791	531.217.0243.01.01	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO		1	1				2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
2	11778	531.324.0161.01.01	ECCOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO		1	1				2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
3	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA		1	1		2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
4	11784	531.325.0182.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA		1	1		2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
5	11814	531.341.0489.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL		2	2		4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
6	11814	531.341.0489.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR						16	16	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
7	11872	531.385.1049.01.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO		1	1		2		2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
8	11902	531.430.0061.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTÁO SÓLIDO		2	2		4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
9	11929	531.487.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO		2	2		4	48	47	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
10	11988	531.572.0382.02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA		4	5		9		9	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
11	11988	531.572.0616.01.01	LAVADOR. DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO		18	17		35		35	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
12	11987	531.572.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA		2	1		3		3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
13	11986	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	1	1			2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
14	12034	531.616.5074.03.01	MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA		1	1		2	7	9	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
15	12037	531.616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA		1			1	10	11	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
16	12062	531.628.0081.01.01	MICROSCOPIO PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA		1	1		2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
17	12066	531.628.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMO CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	1	1			3	1	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
18	12089	531.681.0078.01.01	UNIDAD DE FACOEMULSION		1	1		2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
19	12074	531.670.0080.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA		1	1		2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
20	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO		1	1		2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
21	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA		1	1		2	1	1	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
22	12176	531.825.0022.01.01	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	1	1			3	2	5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO		4	4		8		8	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)		1			1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO		4	5		9	10	19	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
26	12314	533.787.0161.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS		8	8		14	4	18	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
27	16313	531.053.0358.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD		2	1		3	6	9	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
28	16342	531.316.0094.03.01	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE		2	2		4	4	8	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
29	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)		9	9		18		18	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
30	16379	531.487.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO/CUNA DE CALOR RADIANTE		7	7		14		14	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
31	16390	531.781.0207.04.01	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE		1	1		2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO		12	8		20	25	45	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
33	16416	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BASICO		1			1	28	29	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
34	16417	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO		1	1		2	7	9	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días

*AR*

*Jenf*



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

*Handwritten signatures*

**LA-019GYR040-T23-2015**  
**ANEXO No. 2**  
**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

Código	PREC	CU	DESCRIPCIÓN	PLP 2015 Código																
35	16416	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO AVANZADO.		2	2	4	10	14	SI Req.	No Req.		Avanzada	60 días						
38	16419	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL		2	2	4	6	10	SI Req.	No Req.		Avanzada	60 días						
37	16424	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO TERCER NIVEL		1	1	2		2	SI Req.	No Req.		Avanzada	60 días						
38	16434	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNETICA, INTERMEDIA,		1		1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	90 días
39	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA		6	5	11	22	33	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días					
40	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA PARA RESONANCIA MAGNETICA		1		1		1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días					
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	6	14	80	104	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días					
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL		1	1	2	4	8	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días					
43	19227	533.786.0018.02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS		2	5	7		7	SI Req.	No req.	60 días								
44	18234	531.385.0835.04.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)		3	2	5		5	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	90 días					
				3	121	112	236	299	3	536										

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la Instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

	14	.03.01	VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO																	
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	8	6	14	90			104	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS	2	5	7					No Req.	60 días								

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	PRE	SAI	DESCRIPCION	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H. G.R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H. G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	SEDENA	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	A tonia de Gases Medicinales y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
6	118 14	531.341.0499 .01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO					16		16	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Avanzada	90 días



*[Handwritten signature]*



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de:** I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

			DIGITAL CON CR															
10	119 83	531.572.0309 .02.01	LAVADORA DESCONTAMIN ADORA		3	5	8		8	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundame ntal	90 días
25	121 92	531.941.0964 .01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITAL ARIO		4	5	9	5	14	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermed ia	90 días
32	164 14	531.941.0980 .03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO AVANZADO		12	8	20	21	41	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzad a	90 días
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	8	14	88	102	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermed ia	90 días
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS		2	5	7		7	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
					0	29	28	57	114	0	171							

...

**5 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2  
EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA-MECHANICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	DISS
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMENICO NEONATAL PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA RESPIRATORIO NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed

*R* *[Signature]*



*Handwritten signature*



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col: Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226; Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Conde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Pról. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2086 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 7 Norte No. 2004 y 20 Oriente Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuauhtémoc, Est. Cervantes y Padilla S/N Col. Porfirio Díaz C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	Bellisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	HGZ33-MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Larado Col. Ciudad Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Bellisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGP 48 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Aramed

**7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

DICE:

**ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanla Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Numero**  
**15BI0534**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 4**  
**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

*J*

*(Signature)*



**ACTA NOTARIAL NUM. 113,199**

**"LA RATIFICACION DE FIRMAS Y DE CONTENIDO",  
QUE SE PRACTICO A SOLICITUD DE LAS SOCIEDADES  
DENOMINADAS "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR  
OSVALDO VICTOR MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y "MEDI  
CORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
REPRESENTADA POR LA SEÑORA NORMA TINOCO  
RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

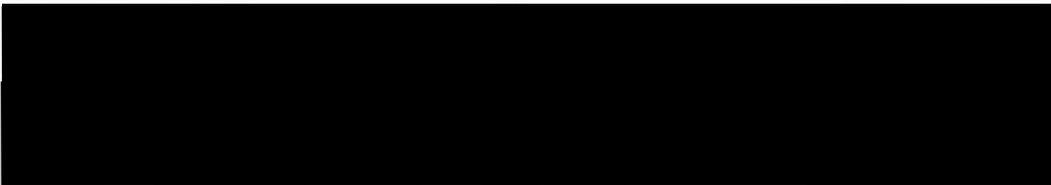
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO ORINLA S.A DE C.V, REPRESENTADA POR JOSUÁLDO VICTOR MIRANDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MEDI CORE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR NORMA TINOCO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,711, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ AUSENCIO FAVILA FRAIRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 75, DEL CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 364756 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 53,669, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 173 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, CON NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: 364756.



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GOR070404QU7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y62 36641 103.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,669 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173, DEL LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 364756 DE FECHA 08/04/2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO, REACTIVOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, VACUNAS, DIAGNÓSTICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y TODO LO RELACIONADO A LA SALUD, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON DICHO FIN Y PERMITIDOS POR LA LEY; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: GOYA No. 22, COL. INSURGENTES MIXCOAC, C.P. 03920, MÉXICO, D.F., DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,466, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODRIGO CARGAS Y CASTRO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO ADSCRITOS A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 256, DEL VOLUMEN 43, LIBRO PRIMERO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, EL 31 DE JULIO DE 1998.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.



2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MCO-970219-TL3 Y PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CONTAMOS CON SERVICIO DE OUTSOURCING CON LA RAZON SOCIAL DE CENOMYSAL, S.A. DE C.V., QUIEN TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y5039301105 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CUOTAS PATRONALES.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,201 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. FERNANDO CATANO MURO SANDOVAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



ANEXOS  
DIVISION DE CONT

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO PARTICULAR DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROGRAMACIÓN Y ANÁLISIS DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS Y SISTEMAS MÉDICOS, EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIONALES, TANTO COMO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES Y PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O CONVOCATORIAS PÚBLICAS O PRIVADAS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS Y DE PARTICIPACIÓN ESTATAL. COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS, EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, INSTALACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: BOULEVARD HÉROES DEL 5, DE MAYO, 4321, TERRAZA 01, COL. HUEXOTITLA, C.P. 72534, PUEBLA, PUEBLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE: LAS EMPRESAS GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V. Y MEDI CORE, S.A. DE C.V.

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

1. SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS EN LAS PARTIDAS SIGUIENTES:



PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO	8
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	19
27	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	9
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO-AVANZADO.	45
39	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA	33
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	104
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL.	6

QUE RESULTARÁN ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA A EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL PLAZO ESTIPULADO. CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

2. SE OBLIGA A GARANTIZAR ANTE EL INSTITUTO LOS EQUIPOS OFERTADOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**

3. **SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.**
4. **CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**
5. **EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN, CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERENTE A LA ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**
6. **EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN, CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERENTE A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**PARTICIPANTE "B":**

1. **SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL "PARTICIPANTE A" LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.**
2. **SE OBLIGA A SUMINISTRAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA AL EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**
3. **SE OBLIGA A CUMPLIR ANTE EL INSTITUTO CON LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, PROVENIENTES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.**
4. **SE OBLIGA A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**





DE LOS BIENES OFERTADOS QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

5. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LAS PARTES Y REFACCIONES DURANTE LA GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "EL PARTICIPANTE A", A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMIEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-019GYR040-T23-2015, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

"EL PARTICIPANTE A"

OSVALDO VICTOR MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO ORINLA S.A DE C.V

"EL PARTICIPANTE B"

NORMA INOCO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MEDI CORE, S.A. DE C.V.





YO, OTHON PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Notario en ejercicio, titular de la Notaría Pública número 63 del Distrito Federal, **CERTIFICO:** Que los señores OSVALDO VICTOR MIRANDA, en su carácter de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad denominada **"GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y NORMA TINOCO RAMIREZ, en su carácter de APODERADA de la Sociedad denominada **"MEDI CORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en mi presencia respectivamente **ESTAMPARON** su firma, al margen y al calce del presente documento y **RATIFICARON**, en todas y cada una de sus partes, el contenido, valor y fuerza legal del mismo, como consta en el acta número 113,199, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince, del protocolo a mi cargo de esta misma fecha.- Doy fe.-----

*[Handwritten mark]*

México, D. F., a 21 de septiembre del año 2015.

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO  
TITULAR DE LA NOTARIA NO. 63 DEL D. F.



*[Handwritten mark]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



PERSONALIDAD

OTTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Notario en ejercicio, titular de la Notaría número Sesenta y Tres del Distrito Federal, CERTIFI--  
C O: Que el señor OSVALDO VICTOR MIRANDA, en su carácter de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, de la Sociedad denominada "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me acreditó su personalidad y la legal existencia de su representada con los siguientes documentos: -----

-- A). Con copia certificada del primer testimonio de la escritura número treinta y un mil setecientos once, de fecha veinte de marzo del dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino número setenta y cinco del Estado de México, con residencia de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, el día quince de mayo del dos mil siete, en la que se hizo constar "EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA", por el que se constituyó de la sociedad denominada "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, capital social variable, [REDACTED]

-- De la escritura que se viene relacionando, transcribo a continuación, en lo conducente, lo siguiente: -----

-- "...ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto el que se detalla:  
--- a).- La importación, exportación, compra, venta, fabricación, producción, distribución y en general la Comercialización de Equipo y Material Médico, reactivos, químicos, medicamentos, vacunas, diagnósticos y equipos de laboratorio, complementos alimenticios y materiales médicos quirúrgicos y todo lo relacionado a la

I

Q

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



así como la compra, venta, arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley. -----

----- b).- Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal; desarrollar labores de asesoría orientación, divulgación y promoción, con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas, y materia antes indicado para la realización de los fines antes expresados, realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. -----

----- c).- La obtención o el otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles y mercantiles o de crédito simples revolventes, en cuenta corriente, de habilitación o avío, refaccionarios industriales a su favor o a favor de terceros, con sin garantizar real y/o personal o quirografaría, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa el constituirse como aval y/o gerente preñararlo, pudiendo constituir así mismo garantías hipotecarias civiles e industriales, incluso obligando a la sociedad en forma solidaria, subsidiariamente e ilimitadamente. -----

----- d).- La administración, adquisición y en general la disposición por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, partes de interés, valores, activos, pasivos, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades o empresas, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del mercado de valores, proyectar, organizar, explorar, suministrar, tomar participación en el capital, en el financiamiento o en la administración, de toda clase de empresas, industriales o comerciales, en especial las dedicadas al ramo. -----

----- e).- La adquisición, enajenación y explotación por cualquier título legal, de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, y en general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor. -----

----- f).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de valores, así como otorgar aval a favor de terceros. -----

J

B

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



g) Poder ser aval y/o garante de socios o terceras personas extrañas a la sociedad.

h) Establecer oficinas, agencias, representaciones y sucursales, dentro y fuera de la República Mexicana, para el desarrollo de su objeto social.

i) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante, actuar como mandatario de terceras personas.

j) En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización de objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto...

**ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

- - ARTICULO OCTAVO.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración compuesto por dos o más administradores... en uno u otro caso podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad y serán designados por la Asamblea de Accionistas...

- - ARTICULO NOVENO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta en tanto la Asamblea de Accionistas designe... nuevos integrantes del Consejo de Administración...

- - ARTICULO DECIMO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, gozarán de las facultades de conformidad con lo que establece el Artículo Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles tendrá las siguientes facultades; llevar la Firma Social y la representación de la Sociedad en general, podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad o que sean consecuencia directa o indirecta de este; por lo que tendrá dentro de las condiciones estatutarias y de nombramiento las más amplias facultades para el manejo de los negocios sociales, entendiéndose que puede actuar en gestión interna y externa, por lo que para el ejercicio de la representación social de la empresa gozará sin necesidad de resolución especial alguna y por el solo hecho de su nombramiento, dentro de la órbita de sus atribuciones, de las más amplias facultades de representación y ejecución por lo que

J

ⓧ



estará investido para que actúen en nombre y representación de la empresa con,

**PODER GENERAL:** .....

--- A.- Poder General amplísimo para **PLEITOS Y COBRANZAS**, de conformidad con el primer párrafo del artículo Siete punto Setecientos setenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de México y de sus correlativos del Distrito federal y de los demás Códigos de los Estados de la República Mexicana donde haya de ejercitarse el presente mandato, con todas las facultades generales y las especiales a que se refiere el artículo Ochoientos seis del mismo ordenamiento, entre las que, de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: representar a la sociedad y ejercer toda clase de derechos y acciones ante toda clase de autoridades, sean estas Federales, Estatales o Municipales, dependencias o Instituciones de gobierno descentralizadas, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, y demás Autoridades administrativas y Judiciales, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de la Fracción Primera y Cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de esta; ante toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeras; someterse a cualquier jurisdicción para;.....

---I.- Para Intentar, seguir y desistirse de toda clase de procedimientos y juicios incluyendo el juicio de amparo; .....

---II.- Para transigir y celebrar convenios; .....

---III.- Para comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; .....

---IV.- Para absolver y articular posiciones; .....

---V.- Para recusar autoridades y recurrir a Tribunales de Alzada; .....

---VI.- Para hacer y recibir pagos. ....

---VII.- Para consentir resoluciones judiciales y laudos e inconformarse en contra de los mismos; .....

---VIII.- Para reconocer y desconocer toda clase de documentos. ....

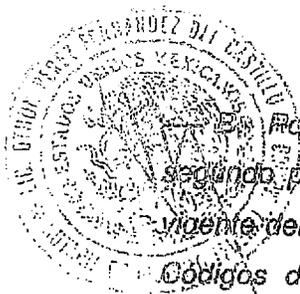
---XI.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y otorgar perdón. ....

---X.- Para los demás actos que expresamente determine la ley; .....

J

B

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



B.- Poder General amplísimo para **ACTOS DE ADMINISTRACION**, conforme al segundo párrafo del Artículo Siete punto Setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México y de sus correlativos del Distrito Federal y de los demás Códigos de los Estados de la República Mexicana donde haya de ejercitarse el presente mandato, con las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo, entre otras, las que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa; la de celebrar, modificar y rescindir contratos de arrendamiento de comodato, mutuo y de crédito; de obra, de prestación de servicios, de trabajo y de cualquier otra índole. -----

C.- Poder General amplísimo para **ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL**, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para Administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos Once y ochocientos setenta y seis, Fracciones Primera y Sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las Fracciones, Primera, Segunda y Tercera del Artículo Seiscientos noventa y dos y Ochocientos setenta y ocho de la mencionado Ley. -----

D.- Poder General para ejercitar **ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO**, conforme al tercer párrafo del Artículo Siete punto Setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México y de sus correlativos del Distrito Federal y de los demás Códigos de los Estados de la República Mexicana donde haya de ejercitarse el presente mandato, con facultades para poder en su caso, gravar o comprometer a la sociedad mediante la suscripción de créditos bancarios o la celebración de cualesquiera otros compromisos similares, este poder únicamente podrá ser ejercido mancomunadamente por el Consejo de Administración. -----

E.- Poder General con representación para **OTORGAR O SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, ASI COMO TODO TIPO DE OPERACIONES O CONTRATOS DE CREDITO** de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con facultades de otorgar, suscribir, emitir y endosar, títulos de crédito, créditos quirografarios, así como otorgar avales inclusive celebrar operaciones obligándose en lo personal, solidaria y subsidiariamente por cuenta propia y de



terceros constituyéndose como garante prendario, hipotecario o de cualquier otro tipo de garantía civil o mercantil y en general podrá realizar todos aquellos actos civiles, mercantiles, administrativos e industriales que se requieran para cumplir con el objeto de la sociedad, para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, girar y designar personas que firmen en contra de las mismas, para firmar todo tipo de títulos de crédito así como todo tipo de operaciones o contratos de crédito sean refaccionarios, de Habilitación de avión, en cuenta corriente, simples, revolventes, etc.,-----

--- **CONTARAN ADEMAS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:**-----

--- **F.- FACULTAD PARA DESIGNAR, NOMBRAR O REMOVER** al Director General, al Gerente General, y a los demás Gerentes, Sub-Gerentes, Factores Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad o Compañía y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----

--- **G.- FACULTAD PARA DELEGAR SUS FACULTADES** en uno o varios Consejeros para que actúen Separadamente o en Comité. -----

--- **H.- FACULTADA PARA OTORGAR O CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES ASI COMO PARA REVOCAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE OTORGAREN.** -----

--- **I.- Tendrá en todo tiempo conforme al Artículo ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la facultad para autorizar o negar en su caso, la transmisión de las acciones nominativas y podrá designar un adquirente de las mismas al precio corriente en el mercado.** -----

--- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas...-----

----- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS...**-----

---**SEGUNDA.-** La reunión celebrada por los otorgantes al firmarse esta escritura, constituye además su primera Asamblea Ordinaria y en la misma, por unanimidad de votos se tomaron las siguientes resoluciones: -----

---**A).- Se acordó que la sociedad sea dirigida y administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el que se integró como sigue:**-----

--- **PRESIDENTE: VERONICA ILIANY MOLINA MENA.** -----

--- **SECRETARIO Y TESORERO: OSVALDO VICTOR MIRANDA.** -----

J

Q

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, se acordó que los integrantes del Consejo de Administración antes designados, durante en su cargo en tanto no se designe nuevo Administrador Único ó Consejo de Administración por la Asamblea de Accionistas, podrán ser reelectos y no cesaran en sus funciones hasta que sea nombrado su Sucesor y este tome posesión de su puesto; en el desempeño de su cargo cada miembro del Consejo gozará individualmente del cúmulo de Poderes y Facultades que le señala el ARTICULO DECIMO de estos estatutos sociales, la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que las demás leyes del ramo le otorgan a las de su clase sin limitación alguna...".-----

- - **B).-** Con copia certificada del Acta número cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha veintidós de marzo del dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número ciento setenta y tres del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Electrónico número trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis, el día trece de abril del dos mil once, se hizo constar la "LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS" de la sociedad denominada "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en donde se acuerdo entre otros puntos, el REESTRUCTURAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, para quedar integrado como a continuación se transcribe:-----

- ... PRESIDENTE: ING. JESUS JUAN PUERTA LAMADRID.-----
- SECRETARIO: ING. OSVALDO VICTOR MIRANDA.-----
- TESORERO: SR. BUENAVENTURA SOSA MARQUEZ.-----

Los integrantes del Consejo de Administración de la sociedad, gozarán en forma individual de todas y cada una de las facultades que establece el artículo DECIMO de los estatutos sociales, con excepción de las facultades para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito y actos de dominio, que deberán ser ejercidas en forma mancomunada por el Presidente y Secretario de la sociedad...".-----



- - EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR OSVALDO VICTOR MIRANDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN CUATRO FOJAS UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO. -----

*[Handwritten signature]*

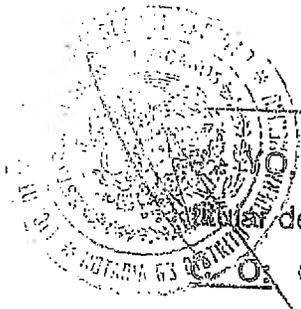


*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

PERSONALIDAD



YO, YURLOV OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Notario en ejercicio,  
Titular de la Notaría número Sesenta y Tres del Distrito Federal, CERTIFI--

O: Que la señora NORMA TINOCO RAMIREZ, en su carácter de  
APODERADA de la Sociedad denominada "MEDI CORE", SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me acreditó su personalidad y la legal  
existencia de su representada con los siguientes documentos:-----

- - AL.- Con copia certificada del primer testimonio de la escritura número  
veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha dieciocho de febrero de  
mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo  
Vargas y Castro, Notario Público número ochenta y cinco del Distrito Federal,  
inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Naucalpan y  
Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida doscientos cincuenta y seis,  
volumen cuarenta y tres, libro primero de comercio de Naucalpan, el día treinta  
y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, previo permiso de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores, se hizo constar la constitución de la  
Sociedad denominada "MEDI CORE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, domicilio en NAUCALPAN, ESTADO  
DE MEXICO, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, capital social variable



- - De la escritura que se viene relacionando, transcribo a continuación, en lo  
conducente, lo siguiente:-----

-- "... hago constar:-----

----- LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA DE  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran los señores Ingeniero YURLOV  
ALEXEI PICHARDO LUNA y MARTHA PATRICIA HURTADO AVILA...-----

DE LOS OBJETOS

----- TERCERA: Los objetos de la Sociedad serán los que pasan a expresarse:-----

SE CANCELA INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL  
SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- - - - - a).- La prestación de servicios, programación y análisis de equipos y sistemas electrónicos y equipos y sistemas médicos, equipos y sistemas informáticos y computacionales, tanto a personas físicas como morales y participación en licitaciones o convocatorias públicas o privadas con organismos gubernamentales, empresas descentralizadas y de participación estatal. -----
- - - - - b).- La realización o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de investigaciones, estudios, programación y trabajos de sistemas electrónicos médicos, control y electrónica en cualquiera de sus ramas, desarrollar, implementar y realizar técnicas de investigación y procesos relacionados con los objetos anteriores, explotación, instalación, servicios, usos por cuenta propia o ajena de toda clase de aparatos, circuitos y dispositivos de equipos médicos, sistemas, ingeniería, unidades de control y de electrónica en cualquiera de sus ramas. -----
- - - - - c).- Compra venta y arrendamiento de equipos médicos, accesorios, equipos y sistemas electrónicos, instalación de equipo eléctrico y electrónico. -----
- - - - - d) Adquisición de toda clase de equipos médicos, equipos y sistemas electrónicos y renta de ese equipo, asesoría en materia de equipos y sistemas electrónicos y equipos médicos, y la prestación de toda clase de servicios anexos al servicio de sistemas electrónicos y capacitación personal. -----
- - - - - e).- Consultoría, diseño y desarrollo de proyectos. -----
- - - - - f).- Compra venta, fabricación, maquila y ensamble de equipos de sistemas electrónicos y equipos médicos. -----
- - - - - g).- Compra venta de sistemas electrónicos. -----
- - - - - h).- La adquisición de franquicias y franquiciar los sistemas de estudio relacionados con el objeto social. -----
- - - - - i).- Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, pudiendo emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, y otorgar fianzas y/o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros que se relacionen con los intereses de la sociedad o sus filiales. -----
- - - - - j).- En general la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos, ya sean civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza que se requieran para el

I

B



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



para el cumplimiento de los objetos sociales y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios de acuerdo con la Ley...

DE LA ADMINISTRACION

- DECIMA QUINTA: Según lo determine la Asamblea de Accionistas, la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o a cargo de un Consejo de Administración...

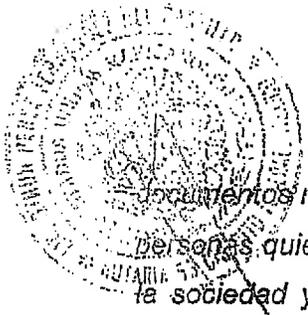
----- VIGESIMA PRIMERA: El Consejo de Administración o el Administrado Unico, según el caso, tendrán las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios y bienes de la sociedad, y para este efecto se les confiere PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos o concordantes de cualquier Estado de la República Mexicana, confiriéndoseles asimismo las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier estado de la República Mexicana; así como para promover y desistirse, inclusive del Juicio Constitucional de amparo, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos, para promover toda clase de acusaciones y querellas de carácter penal y otorgar el perdón al acusado, pudiendo ejercitar su mandato ante toda clase de personas y autoridades, ya sean locales o federales e inclusive ante las autoridades de trabajo.

----- De una manera enunciativa y no limitativa, se fijan al Consejo de Administración, o al Administrador Unico, según el caso, expresamente las facultades siguientes:-----

----- I.- Administrar los negocios y bienes sociales. -----

----- II.- Conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales, para la representación de la sociedad, con las facultades que el Consejo o el Administrador Unico tuviere a bien señalar dentro de las suyas propias, pudiendo también revocar tales poderes. -----

----- III.- Designar, mediante resolución, las personas que hayan de ser autorizadas para el uso de la firma social, para depositar en las cuentas bancarias los cheques y



documentos negociables que se emitan en favor de la sociedad, así como designar las personas quienes obrando solas o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la sociedad y retirar los fondos de las cuentas bancarias todo de acuerdo con las limitaciones que tenga a bien establecer. -----

----- IV.- Otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito, de conformidad con la fracción primera del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

----- V.- Nombrar y remover libremente al Director General, al Gerente o Gerentes y demás empleados de la Sociedad. -----

----- VI.- Delegar facultades en Comités o Comisiones, señalándose las atribuciones para que las ejerzan en los negocios y lugares que se les designen. -----

----- VII.- Convocar a Asambleas de Accionistas. -----

----- VIII.- En general desempeñar todas las atribuciones necesarias para realizar los objetos sociales, siempre que no estén expresamente reservados por la Ley o por los Estatutos que rigen a la Sociedad, o a la Asamblea General de Accionistas. -----

-----TRANSITORIAS...-----

----- SEGUNDA: Los otorgantes constituidos en Asamblea General de Accionistas, haciendo uso del derecho que les concede la Ley y los presentes Estatutos, por unanimidad de votos (salvando en cada caso el interesado el suyo), toman los siguientes acuerdos:-----

----- A).- Convienen en que la Sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, quien contará con todas las facultades enumeradas en la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales y al efecto designan para ocupar dicho cargo al señor Ingeniero YURLOV ALEXEI PICHARDO LUNA...".-----

----- B).- Con el primer testimonio de la escritura número ciento veintidós mil doscientos uno, de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la Notaría Pública número diecisiete del Distrito Federal, en la que se hizo constar el poder otorgado por la sociedad denominada "MEDI CORE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL, representada en ese acto por su Administrador Unico, a favor, entre otras personas, de la señora NORMA TINOCO RAMIREZ. Del

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark or signature.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



instrumento que se viene relacionando, se transcribe a continuación en lo conducente, lo siguiente:-----

HAGO CONSTAR: EL PODER GENERAL que otorga la sociedad mercantil denominada: "MEDI CORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor YURLOV ALEXEI PICHARDO LUNA, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad, a favor de los señores... NORMA TINOCO RAMIREZ, mismo que consigno en la siguiente:-----

-----CLAUSULA-----

- - - UNICA.- Por medio del presente instrumento público, la sociedad mercantil denominada "MEDI CORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor YURLOV ALEXEI PICHARDO LUNA, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad, confiere un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, excepción hecha de la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y Dos Mil Quinientos Ochoenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus Artículos correlativos en los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, en favor de los señores... NORMA TINOCO RAMIREZ, para que lo ejerzan conjunta o separadamente.-----

- - - De manera enunciativa, pero no limitativa, los apoderados gozarán de las siguientes facultades: presentar denuncias, querellas o demandas; transigir y comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, aún del juicio de amparo; constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público; otorgar el perdón cuando proceda; recusar jueces; tachar testigos, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; recibir pagos; otorgar recibos y finiquitos y, en general, podrán presentar todos los recursos y agotar todas las instancias que autorice la ley.-----

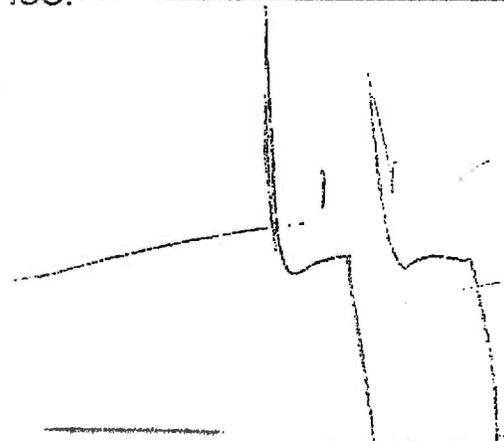
- - - Asimismo los apoderados, quedan expresamente facultados para que en nombre, representación y por cuenta de la sociedad poderdante, puedan realizar todos los actos relativos a la participación de la misma ante personas físicas o morales, particulares o



Autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal o Municipales en relación con los casos de concursos y licitaciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, "invitaciones de cuando menos tres personas", adjudicaciones directas y pedidos directos, pudiendo entre otros actos, subastar, retirar materiales, adquirir bases, recibir, presentar, analizar y aceptar ofertas, cotizaciones, estimaciones, propuestas, firmar las actas correspondientes, recibir pagos, otorgar recibos, presentar o recibir documentos relacionados con el registro de proveedores, llevar a cabo aclaraciones, y en general firmar contratos o documentos relacionados con dichos concursos, licitaciones y/o adjudicaciones. -----

- - - Este poder lo podrá ejercer ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, Estatales, del Distrito Federal o Municipales, incluyendo las del Estado de Oaxaca; ante las Autoridades del Trabajo y Juntas de Conciliación y Conciliación y Arbitraje y, en general, ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales...". -----

- - EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LA SEÑORA NORMA TINOCO RAMIREZ, EN SU CARACTER DE APODERADA DE "MEDI CORE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN TRES FOJAS UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO. -----



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**